

VILLA CLARA, 08 DE AGOSTO DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 122 / 24

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a RUIZ DIAZ LUCERO, DNI: 44.863.174, la suma de pesos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta (\$69.750,00); a RODRIGUEZ LUDMILA, DNI: 42.354.608, la suma de pesos sesenta y seis mil (\$66.000,00) ; a ACUÑA MAIRA, DNI: 45.553.865, la suma de pesos setenta y dos mil (\$72.000,00); a HERNANDEZ LORENA, DNI: 27.256.642, la suma de pesos setenta y dos mil (\$72.000,00); a HERNANDEZ CRISTINA, DNI: 23.583.468, la suma de pesos setenta y dos mil (\$72.000,00); a CANO ANDREA, DNI: 42.972.227, la suma de pesos sesenta mil (\$72.000,00); a MILAN SILVIA, DNI: 31.139.573, la suma de pesos setenta y dos mil (\$72.000,00); a CONSTANTE SOLEDAD, DNI: 29.263.467, la suma de pesos setenta y dos mil (\$72.000,00); a GRACIANO ANTONELLA, DNI: 46.317.087, la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00); y a GARCIA LUCIANO DNI: 40.047.086, la suma de pesos setenta y dos mil (\$72.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2024-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.